



deterCONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el día 13 de octubre de 2023, venció el término concedido al apoderado judicial del señor CARLOS JULIO CUELLAR CAMACHO para presentar el trabajo de partición y dentro del término judicial concedido lo hizo. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Calarcá, Quindío; 18 de diciembre de 2023

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío; dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 63-130-4003-002-2023-00186-00

Sentencia No	: 110-2023
Proceso	: Sucesión
Solicitante	: Carlos Julio Cuellar Camacho
Causante	: Julián Cuellar Páez

El doctor Hernán Herrera Giraldo, abogado de la parte solicitante, designado como partidor dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante Julián Cuellar Páez; quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 18.397.034, ha presentado al despacho para su correspondiente estudio y aprobación, el trabajo de partición y adjudicación de los bienes correspondientes a este proceso mediante escrito visible en el Archivo Pdf. 021 del expediente digital.

PROBLEMA JURÍDICO.

Surge como problema jurídico a determinar si ¿se encuentra el trabajo de partición presentado por el apoderado del solicitante ajustado a la diligencia de inventarios y avalúos celebrada el día 10 de octubre de 2023, y por ende es viable su aprobación?

Al no haberse presentado objeciones al respecto, y después de un estudio minucioso al proceso en general ,y más concretamente al trabajo de partición y adjudicación, se observa con claridad que éste viene sujeto a las normas procedimentales de rigor, ya que los bienes adjudicados son los mismos relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo mediante audiencia celebrada el día 6 de octubre de 2023, y el adjudicatario Carlos Julio Cuellar Camacho es quien ostentan el derecho a suceder al señor Julián Cuellar Páez (q.e.p.d.).

Por lo anterior, se emite sentencia de plano aprobando dicho trabajo de partición de bienes haciendo a la vez los ordenamientos legales consiguientes conforme lo prevé el artículo 509 del C.G.P.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALARCÁ QUINDÍO**, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley.



FALLA

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, el TRABAJO DE ADJUDICACIÓN Y PARTICIÓN de los siguientes bienes pertenecientes al proceso de sucesión intestada del causante Julián Cuellar Páez (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 18.397.034

- Vehículo de placas JAT821, Clase Camioneta, Marca Chevrolet, Carrocería Plataforma Camioneta, Línea Silverado, Color Beige Champagna, Modelo 1997, Motor 4TV315710, Estado Vehículo Activo, Aduana Bogotá, Serie 8ZCEC14R4TV315710, Chasis8ZCEC14R4TV315710, Cilindraje 3700 Nro. Ejes, Pasajeros 3 Toneladas 1,50 Servicio Particular, Afiliado a Radio de acción, F. Ingreso 06/02/2019. Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Envigado Antioquia.
- Vehículo de placas BGW631, Clase Automóvil, Marca Volkswagen, Carrocería Coupe, Línea Gol Cli, Color Azul Vip, 2 Puertas, Modelo 1996, Motor UNC072268, Combustible Gasolina, Estado Vehículo Activo, Cilindraje 1600, Serie 9BWZZZ377ST165697, Chasis 9BWZZZ377ST165697, fecha de matrícula 16/04/1996. Matriculado en el Instituto Departamental de Transito del Quindío.

Siendo legítimo heredero Carlos Julio Cuellar Camacho identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4'400.675, como herederos en segundo orden hereditario.

SEGUNDO: INSCRIBIR el trabajo de partición y adjudicación de los siguientes bienes muebles:

- Vehículo de placas JAT821, Clase Camioneta, Marca Chevrolet, Carrocería Plataforma Camioneta, Línea Silverado, Color Beige Champagna, Modelo 1997, Motor 4TV315710, Estado Vehículo Activo, Aduana Bogotá, Serie 8ZCEC14R4TV315710, Chasis8ZCEC14R4TV315710, Cilindraje 3700 Nro. Ejes, Pasajeros 3 Toneladas 1,50 Servicio Particular, Afiliado a Radio de acción, F. Ingreso 06/02/2019. Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Envigado Antioquia.
- Vehículo de placas BGW631, Clase Automóvil, Marca Volkswagen, Carrocería Coupe, Línea Gol Cli, Color Azul Vip, 2 Puertas, Modelo 1996, Motor UNC072268, Combustible Gasolina, Estado Vehículo Activo, Cilindraje 1600, Serie 9BWZZZ377ST165697, Chasis 9BWZZZ377ST165697, fecha de matrícula 16/04/1996. Matriculado en el Instituto Departamental de Transito del Quindío.

TERCERO: EXPEDIR copia del trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN como de la presente providencia al adjudicatario para efectos de su inscripción.

CUARTO: PROTOCOLIZAR el expediente en una de las notarías de la ciudad a elección del interesado.

QUINTO: Por medio de la secretaria del despacho, expídanse los correspondientes oficios a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Envigado Antioquia y el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
171 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379a13b55d1a9399840969b254596c80e8b1f73c84a5e66468e3d5eeebb54803**

Documento generado en 18/12/2023 03:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>